

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL OBISPADO DE ZAMORA PARA PROMOVER LAS ACTUACIONES EN LA TORRE Y CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SAN MARTÍN DE TOURS DE MOLACILLOS

En Molacillos, a 23 de mayo de 2025

REUNIDOS

bu / u
DE UNA PARTE, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, con N.I.F. S4711001J, representada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, D. Gonzalo Santonja Gómez, en virtud del nombramiento realizado mediante *Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León*, actuando en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1.a) de la *Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*.

Fernando
DE OTRA PARTE, el Obispado de Zamora, con N.I.F. R4900004E, representado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Zamora, D. Fernando Valera Sánchez, en virtud de nombramiento realizado con fecha 30 de octubre de 2020, actuando en uso de las facultades atribuidas en virtud de lo dispuesto en el canon 393 del Código de Derecho Canónico.

Fernando
Y, DE OTRA PARTE, la Excma. Diputación Provincial de Zamora, con N.I.F. P4900000C, representada por el Excmo. Sr. Presidente D. Javier Faúndez Domínguez, en virtud de la toma de posesión realizada en sesión extraordinaria de la Corporación Provincial de fecha 27 de junio de 2023, actuando en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

Fernando
Que la iglesia de San Martín de Tours, situada en el municipio de Molacillos, en la provincia de Zamora, fue declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional mediante Real Decreto 4061/1982, de 29 de diciembre.

Que el Obispado de Zamora, como titular del inmueble y responsable de su conservación y protección, presentó en 2024 un proyecto básico y de ejecución de mejoras en la torre y cubiertas de la iglesia, para su autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, el cual finalmente resultó aprobado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León en su reunión celebrada en el mes de marzo de 2025.

Que las partes reconocen la relevancia histórica, cultural y patrimonial de la iglesia de San Martín de Tours, cuya recuperación y conservación contribuirá no sólo a la protección del patrimonio cultural, sino también al desarrollo turístico y a la valorización cultural del municipio de Molacillos y de toda la comarca de Tierra del Pan.

Por todo ello, las partes firmantes, en virtud de la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad para formalizar el presente Protocolo General de Actuación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Protocolo General de Actuación tiene por objeto expresar la voluntad de las partes suscriptoras para favorecer la coordinación de actuaciones, el intercambio de información y la cooperación institucional, dirigidas a la consecución del objetivo común consistente en la conservación y restauración de la Iglesia de San Martín de Tours, situada en el municipio de Molacillos (Zamora).

SEGUNDA. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, el Obispado de Zamora y la Diputación Provincial de Zamora, manifiestan su intención de impulsar, dentro de su respectivo ámbito competencial, la realización de las actuaciones necesarias para la preservación, consolidación y puesta en valor del inmueble, por su relevancia histórica, cultural y patrimonial.

TERCERA. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

Este Protocolo tendrá una duración de cuatro años desde el día siguiente al de su firma.

La modificación del presente Protocolo, así como la extensión de su duración, requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA

Este Protocolo General de Actuación comporta un conjunto de declaraciones de intención de contenido general, expresando la voluntad de las partes suscriptoras para actuar conforme a un objetivo común, sin la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47.1 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*,

Y en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE



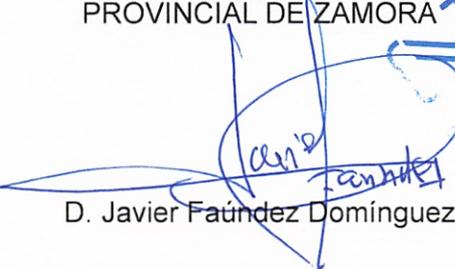
D. Gonzalo Santonja Gómez

EL OBISPO DE ZAMORA



D. Fernando Valera Sánchez

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZAMORA



D. Javier Faúndez Domínguez